

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 9** *RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2026, de la Dirección General de Función Pública, mediante la que se procede a la exclusión de aspirantes de las pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Técnico Auxiliar (Grupo IV, Nivel 3, Área C) de la Comunidad de Madrid, al amparo de lo recogido en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.*

Mediante Orden 2195/2022, de 10 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, se convocaron pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Técnico Auxiliar (Grupo IV, Nivel 3, Área C) de la Comunidad de Madrid, al amparo de lo recogido en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 254, de 25 de octubre), corrección de errores (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de diciembre), corrección de errores (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de diciembre).

De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la base tercera de la mencionada Orden 2195/2022, de 10 de octubre, para ser admitidas y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas, bastará con que las personas aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todos los requisitos que se recogen en el la base sexta, apartado 6.1 de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, de la entonces Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, y, además, el requisito de no ostentar la condición de personal laboral fijo de la categoría profesional objeto de la presente convocatoria.

Mediante Resolución de 10 de octubre de 2024, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 246, de 15 de octubre de 2024), fueron aprobadas las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso selectivo de referencia, se publicó el listado definitivo de personas aspirantes excluidas en aquellas, y se anunció la apertura del plazo acreditación de los méritos alegados por las personas participantes en la autobaremación formulada en sus solicitudes.

Mediante Resolución de 29 de abril de 2025 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 118, de 19 de mayo), se procede a la exclusión de aspirantes de las pruebas selectivas convocadas por la citada Orden 2195/2022, de 10 de octubre.

Durante el desarrollo del reseñado proceso, se ha comprobado que tres (3) personas aspirantes admitidas que han concurrido al mismo han accedido a ostentar la condición de personal laboral de la categoría profesional de Técnico Auxiliar (Grupo IV, Nivel 3, Área C) de la Comunidad de Madrid, tras haberles sido adjudicadas plazas como tales por Resolución de 3 de diciembre de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 299, de 16 de diciembre de 2024), y haber efectuado, en los términos expuestos en esta, la formalización del correspondiente contrato de trabajo en el puesto de trabajo adjudicado.

En virtud de cuanto antecede, este Centro directivo, en uso de las facultades que tiene atribuidas

RESUELVE

Primero

Proceder a la exclusión, de las personas aspirantes que a continuación se detallan, del Proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Técnico Auxiliar (Grupo IV, Nivel 3, Área C) de la Comunidad de Madrid, convocadas mediante Orden 2195/2022, de 10 de octubre, de la

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 254, de 25 de octubre), al amparo de lo recogido en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, al no mantener el requisito exigido en el apartado primero de la base tercera de la mencionada Orden 2195/2022, de 10 de octubre:

Nº DE SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	TURNO/ CUPO (*)
586259	FERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIA OLGA	***9974**	L
587276	GONZÁLEZ ROMO, NURIA	***3371**	LD
585764	(1)		L

(1) Sujeto a notificación individual

(*) TURNO/CUPO:

L = Turno Libre

LD = Cupo Discapacidad

Segundo

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer demanda en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y en el artículo 69 de la mencionada ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Madrid, a 4 de febrero de 2026.—La Directora General de Función Pública, P. D. F. (Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Elisa Isabel Moreno Bernis.

(03/1.906/26)

